

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-419-00

Naturaleza proceso: Garantía Mobiliaria

Solicitante: Finanzauto S.A

Deudor: Kelly Bohórquez

Revisada la petición presentada por la parte actora el pasado 7 de julio, como quiera que en el presente asunto no se ha admitido la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo, lo procedente es ordenar el **RETIRO** de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del C.G del P., por ende, el Juzgado resuelve, hacer entrega de la demanda y sus anexos al demandante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ